

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Franqueo concertado

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el realce del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su enmendación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, administrándose por medio de saldos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la usanza inserta en circular de la Comisión provincial, publicadas en los números de este BOLETÍN de fecha 26 y 28 de diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 28 de diciembre de 1915.)

Gobierno civil de la provincia

Circular núm. 27

Por la presente se hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Procedimiento administrativo, que con fecha de hoy se elevan al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, los expedientes y recursos interpuestos por D. José Sánchez Fernández Chicarro, D. Felipe Marqués y D. Primitivo Díez Batza, contra las elecciones de Concejales verificadas en el Distrito 5.º de esta capital; de las de Cabanas-Raras, y Grajal de Campos, respectivamente. León 29 de diciembre 1915.

El Gobernador,
Victoriano Ballesteros

SECRETARÍA

Negociado 3.º

CASAS BARATAS

Circular núm. 28

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al día de ayer, núme-

ro 362, y en sus páginas 755 a 760, se hace inserta la Real orden de 25 del mes en curso, dictada por el Ministerio de la Gobernación, cuya parte dispositiva dice así:

« S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se aprueban los concursos verificados para la distribución de a certidat certignea en el presupuesto vigente, con arreglo a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de 12 de junio, de 1911 reformado por la de 29 de diciembre de 1914, así como también los precedentes informe y propuesta que ha remitido a este Ministerio el Instituto de Reformas Sociales. (Esto podrá consultarse en dicha Gaceta.)

2.º La cantidad consignada para abono de intereses y subvenciones en metálico a las entidades que se expresan en la referida propuesta del Instituto, se distribuirá en la proporción que para cada una de aquéllas se determina.

3.º Por este Ministerio se darán los órdenes oportunos para la expedición de los correspondientes libramientos, que serán abonados, a las entidades interesadas, en las Delegaciones de Hacienda de las provincias donde aquéllas tengan su domicilio; y

4.º En cuanto a la garantía de intereses solicitada por la Colonia de la Prensa, se concede por la cantidad y en forma y condiciones propuestas por el Instituto de Reformas Sociales en el citado informe.»

Y como quiera que entre los concursos aprobados por la preinserta seoberana dispocición, figuran los co-

respondientes a las entidades Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, y D. Bernardo Zapico, de La Pola de Gordón, se hace público en este BOLETÍN para general conocimiento.

León 29 de diciembre de 1915.

El Gobernador,
Victoriano Ballesteros.

COMISION PROVINCIAL DE LEON

SECRETARÍA.—SUMINISTROS

Mes de noviembre de 1915

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones:

	Pts. Cts.
Ración de pan de 65 decágramos.....	0 40
Ración de cebada de 4 kilogramos.....	1 32
Ración de paja de 8 kilogramos.....	0 59
Litro de petróleo.....	1 00
Quintal métrico de carbón... ..	7 00
Quintal métrico de leña....	3 02
Litro de vino.....	0 40
Kilogramo de carne de vaca. . .	1 20
Kilogramo de carne de carnero	1 20

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de septiembre de

1848, la de 22 de marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 23 de diciembre de 1915.—
El Vicepresidente, *A. Barthe.*—El Secretario Interino, *Antonio del Pozo.*

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Negociado de Industrial

CIRCULAR

Por la presente circular se hace saber a los señores Médicos y Médicos-Cirujanos de esta provincia, que para los primeros quince días del mes de enero del próximo año de 1916, tienen que estar provistos de sus correspondientes patentes, como dispone el art. 2.º del Real decreto de 13 de agosto de 1894: por lo cual se les invita para que las soliciten de esta Administración, sin demora alguna a dicho plazo.

León 28 de diciembre de 1915 —
El Administrador de Contribuciones, P. I., *Ladislao Montes.*

4.º DEPOSITO

DE CABALLOS SEMENTALES

Anuncio

El día 9 del entrante mes de enero, y hora de las once de la mañana, se venderá en licitación pública, en el edificio de San Marcos, que ocupe este Establecimiento, un caballo semental castrado.

Se anuncia al público a los efectos de la Ley.

León 29 de diciembre de 1915.—
El Comandante mayor, *José Nieto.*

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LEÓN

ESTADO que, por haber variado la clasificación de varios mozos después de la distribución del cupo de filas, comprende las alteraciones introducidas en éste, a los pueblos que a continuación se expresan, y a los cuales se fija el resultado definitivo, haciendo uso esta Comisión de la autorización concedida por el art. 355 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento:

Reemplazo	AYUNTAMIENTO	BASE de cupo anterior	BAJAS	ALTAS	BASE de cupo actual	CUPOS QUE EN VIRTUD DE LAS ALTERACIONES CORRESPONDEN		TOTAL DE	
						Enteros	Milésimas	1915	Revisión
Caja de Recluta de León, núm. 92									
1915	Rodiezmo	16	>	1	17	9	707	10	1
—	Vegaquemada.....	12	1	>	11	6	281	6	1
1913	Armunia	>	1	>	>	>	>	7	>
1915	Gradefas	35	1	>	32	18	272	18	>
—	Murias de Paredes.....	14	>	1	15	8	565	9	>
—	Barrios de Luna.....	6	>	1	7	3	997	4	1
—	Cistierna.....	23	>	1	24	13	704	14	1
—	Vegamián.....	8	>	1	9	5	139	5	1
—	La Vega de Almonza.....	6	>	1	7	3	997	4	1
—	Valdevimbre.....	22	>	2	24	13	704	14	1

Caja de Recluta de Astorga, núm. 93

1915	Luyego.....	8	1	>	7	3	897	4	1
1914	Ribasal del Camino.....	>	>	1	>	>	>	4	2
1915	Truchas.....	7	1	>	8	4	568	5	1
1914	Villameglí.....	>	1	>	>	>	>	4	>
1915	Villaobispo.....	6	>	>	5	2	855	3	>
1914	La Bañeza.....	>	1	>	>	>	>	11	2
1915	Valdefuentes.....	4	>	1	5	2	855	3	>
—	Igüeña.....	11	>	1	12	6	892	7	2
—	Fuente de Domingo Flórez.....	11	>	1	12	6	892	7	2
1913	Berlanga.....	>	1	>	>	>	>	2	1

León 28 de diciembre de 1915.—El Presidente, Ricardo Ruiz.—El Secretario Interino, Antonio del Pozo.

Don Teófilo García Clemente, Secretario del Juzgado municipal, y, por lo tanto, de la Junta municipal del Censo electoral de San Millán de los Caballeros.

Certifico: Que el acta de sorteo de mayores contribuyentes que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, dice así:

«En San Millán de los Caballeros, a 1.º de octubre de 1915; reunidos los individuos que componen la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, bajo la presidencia de D. Hipólito García López, Juez municipal, y habiendo número suficiente para tomar acuerdo, se declaró abierta la sesión, manifestando el Sr. Presidente que esta reunión tenía por objeto dar cumplimiento al art. 12 de la vigente ley Electoral, teniendo a la vista el oficio de la Alcaldía, en el que se hace constar el Concejal designado para la Junta, y la lista de mayores contribuyentes por territorial, por no haber en este Municipio ningún industrial.

Seguidamente, se procedió al sorteo de los mayores contribuyentes por territorial, resultando elegidos por suerte, para Vocales, don

Emilio Clemente Villán y D. Nicolás Vizán Alonso; y para suplentes, D. Ramón Delgado Borrego y don Santiago Blanco Marbán, quedando como Vocal Concejal, D. Basilio Salvador, y como ex-Juez municipal, D. Hermógenes García Clemente.

Y no teniendo otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, extendiéndose por duplicado este acta, que firman el Sr. Presidente y los Vocales asistentes: de que yo, Secretario, certifico.—Hipólito García.—Ignacio Valencia.—Manuel Minsayo.—Ramón Delgado.—Pablo García.—Teófilo García, Secretario.»

Es copia del original.

Y para que conste, y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en San Millán a 2 de octubre de 1915.—Teófilo García.—V.º B.º: El Presidente, Hipólito García.

Don Francisco Marrón González, Secretario del Juzgado municipal de este distrito, y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que el acta de la sesión extraordinaria del día 25 del ac-

tual, celebrada por dicha Junta, es, a la letra, como sigue:

«En la sala consistorial del Ayuntamiento de Toreno, siendo las dos de la tarde del día 25 de octubre de 1915, previa convocatoria en forma legal, se reunieron los señores de la Junta municipal del Censo electoral, en mayoría, que suscriben y al margen del acta original se expresan, bajo la Presidencia de D. Antonio Cachaldora Gómez, a celebrar sesión extraordinaria, con el objeto de verificar el sorteo de Vocales y suplentes, comprendidos en las listas de mayores contribuyentes por territorial, y otros dos por Vocales y dos suplentes de las mismas listas por industrial; verificado el sorteo, han resultado designados para dichos cargos y por concepto de territorial, los señores siguientes:

Vocales, D. Luciano Álvarez García y D. Angel Bañón Velasco.

Suplentes de éstos, respectivamente, por territorial, los Sres. don Gervasio Calvo Calvo y D. Alejandro González González.

Por industrial: Vocales, D. Anselmo González González y D. Melquíades Tomás Mayo, y suplentes de éstos, respectivamente, D. Lorenzo

de Paz Godos y Agustín Pérez Álvarez, cuyos señores nombrados son para componer la Junta municipal del Censo electoral durante el próximo bienio; con lo que se levanta la sesión, firmando los señores asistentes: de que certifico.—Antonio Cachaldora.—Manuel Velasco.—Genaro Bultrón.—Antonio Velasco. Daniel Pérez.—Francisco Marrón.—Hay seis rúbricas.»

Y con el fin de que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia los nombramientos de los señores Vocales que han de constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término municipal, en los años de 1916 y 1917, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Toreno, a 26 de octubre de 1915. El Secretario, Francisco Marrón.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Cachaldora.

Don Agustín Falegán y Falegán, Secretario del Juzgado municipal de Palacios de la Valduerna, y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral, de la que es Presidente D. Marcos Martínez Reñones.

Certifico: Que del acta de la se-

sión celebrada por dicha Junta en el día de ayer, aparece haber sido nombrados Presidente y suplente de la Mesa electoral de la Sección única de este término municipal, para las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo bienio de 1916 y 1917, los señores siguientes:

Presidente, D. Liborio Rodríguez Gutiérrez.

Suplente del mismo, D. Isidoro Satué Cabello.

Para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, vistada y sellada por el Sr. Presidente, en Palacios de la Valduerna a 15 de diciembre de 1915.—Agustín Falagán.—V.º B.º: El Presidente, Marcos Martínez.

Sesión celebrada para la renovación de la Junta municipal del Censo electoral de Castroterra.

En Castroterra, a 1.º de octubre de 1915, se reunieron en la Casa Consistorial los señores que componen dicha Junta, a las tres de la tarde, bajo la Presidencia de D. Ramón Santos Muñoz, y por ante mí, el Secretario habilitado, dijo el señor Presidente que la sesión de esta día tenía por objeto hacer la renovación de expresada Junta.—En su virtud, el expresado Sr. Presidente ordenó tener a la vista todas las antecedentes que previene la vigente Ley Electoral, o sea certificación del Secretario del Ayuntamiento en que conste el Contarjal que haya tenido mayor número de votos en la última renovación, o de más edad, si hubieran sido elegidos con arreglo al art. 29 de la precitada Ley Electoral, y lista de mayores contribuyentes que en este Municipio tienen voto para Compromisario.—En su virtud, practicado el sorteo que previene la Ley, dió el resultado siguiente:

Mayores contribuyentes por inmuebles a quienes correspondió formar parte como Vocales de la Junta municipal del Censo electoral:

Vocales

D. Ramón Ramos Pérez
D. Tomás Lozano Gutiérrez.

Suplentes

D. José Rojo Pérez.
D. Manuel de Ponga.

Vocal ex-Juez

D. Juan Huerta Pérez.
Suplente

D. Juan Chico Pérez

Vocal Consejal

D. Eusebio Pérez y Pérez.
Suplente

D. Apolinar Manzano.

Al propio tiempo, la Junta acordó designar Vicepresidente de ella, al

Concejal D. Eusebio Pérez y Pérez; acordando también remitir un extracto al Sr. Gobernador civil de la provincia, o un duplicado de este acta, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, que firman los concurrentes: de que certifico.—Ramón Santos.—José Gutiérrez.—Nicolás Reguera.—José Rodríguez.—Florencio Rodríguez. Gil Pastrans.

Don José González García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Las Omañas.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en primero de octubre actual, al objeto de renovar la Junta bienal que ha de actuar durante 1916 y 1917, han sido designados los señores siguientes:

Vocales por territorios, cultivo y ganadería

D. Nicanor Pérez Yebra.
D. Juan Álvarez Rodríguez.

Suplentes

D. José Álvarez Álvarez.
D. Jerónimo Álvarez Martínez.

Por industrial

D. Benito Palomo García.
D. Manuel Casares de Adajo.

Suplentes

D. Nicanor Díez Cuervo.
D. Antolín Martínez.

Como Concejal

D. Isidoro Álvarez Román.
Suplente

D. Manuel Díez Pérez.
D. Roque Pérez Fernández, como ex-Juez.

D. Juan Álvarez Álvarez, suplente.

Al resulto del sorteo practicado en dicha sesión; y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Las Omañas a 15 de octubre de 1915.—José González.—El Presidente, Nabor González.

Junta municipal del Censo electoral de San Pedro de Bercianos

Don Angel Vidal Castellanos, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en esta Junta, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de del Sr. Juez municipal, los señores

que a continuación se expresan: *Vocales, y concepto de la designación*

D. Tomás Francisco Álvarez, contribuyente.

D. Félix García Sarmiento, Idem.
D. Baltasar Ferrero Tejedór, ex-Juez.

D. Marcos Ferlander Fierro, Concejal.

D. Pío Ferrero Rodríguez, Industrial.

Suplentes

D. Isidoro Vidal Fidaigo.
D. Valentín Ferrero Prieto.
D. Gregorio Ramos Álvarez.
D. Agustín Pérez Sarmiento.
D. Crisógono Ferrero Sarmiento.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con el fin de que quienes se crean indebidamente postergados, puedan reclamar ante quien corresponde, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en San Pedro de Bercianos a 4 de octubre de 1915.—Angel Vidal.—V.º B.º: El Presidente, Cipriano García.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Villares de Orbigo

Formado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, para atender reclamaciones por término de diez días; pasado que sea, no serán atendidas.

Villares 21 de diciembre de 1915.
El Alcalde, Angel Fernández.

Alcaldía constitucional de Prianza

Por término de ocho días queda expuesto en esta Secretaría municipal, para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales formado para el año de 1916.

Prianza 20 de diciembre de 1915.
El Alcalde, Inocencio García.

Alcaldía constitucional de Truchas

Por el plazo reglamentario, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan terminados el padrón y sus copias de cédulas personales para el año venidero de 1916, que podrán examinar los en él comprendidos y hacer las reclamaciones que crean justas.

Truchas 19 de diciembre de 1915.
El Alcalde accidental, Tomás León.

Alcaldía constitucional de Valderas

Confeccionado el repartimiento de consumos de este Municipio para el próximo año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

Valderas 24 de diciembre de 1915.
El Alcalde, Lorenzo Abad.—Por su mandado: El Secretario, Perfecto Mañanes.

Alcaldía constitucional de Chozas de Abajo

Formados el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento y padrón de cédulas personales, para el próximo año de 1916, se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal por el término de quince y diez días, respectivamente; durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Chozas de Abajo 24 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Adrán López.

Alcaldía constitucional de Villamontán

Formado el repartimiento individual de consumos de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1916, queda expuesto al público por término de diez días en esta Secretaría, para que se presenten reclamaciones en contra del mismo.

Villamontán 25 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Jacinto Cabero.

Alcaldía constitucional de Valdepolo

Desde esta fecha, y por término de ocho días, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, el reparto de consumos y recargos autorizados para el próximo año de 1916, para oír las reclamaciones que se crean justas.

Valdepolo 26 de diciembre de 1915.
El Alcalde, Pedro Gómez.

Alcaldía constitucional de Joara

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1916, queda expuesto al público por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

Joara 27 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Agustín Tejerina.

Alcaldía constitucional de San Cristóbal de la Polantera

Terminados el repartimiento de consumos y el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el próximo año de 1916, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por el término de ocho y diez días, respectivamente, para que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean convenientes; pasados los cuales, no serán atendidas las que se produzcan.

San Cristóbal de la Polantera 27 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Celestino Santos.

PARTIDO JUDICIAL DE RIAÑO

Presupuesto de 1916

REPARTIMIENTO de la cantidad de cuatro mil seiscientos treinta y dos pesetas y cincuenta céntimos, necesarias para cubrir el presupuesto de ingresos de la cárcel de este partido judicial, para el año de 1916, entre los Ayuntamientos del mismo.

AYUNTAMIENTOS	Cuota anual		Cuota trimestral	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Acebedo.....	167	80	41	47
Boca de Huérgano.....	358	28	89	57
Burón.....	304	90	76	25
Claterna.....	765	38	191	34
Crémenes.....	552	46	85	12
Lillo.....	281	»	70	25
Maraña.....	126	50	31	62
Oreja de Sejambre.....	165	»	41	25
Pedrosa del Rey.....	78	»	19	50
Posada de Valdeón.....	153	37	38	34
Prado.....	95	»	24	50
Prloro.....	171	50	42	88
Renedo.....	331	»	82	75
Reyero.....	121	»	30	25
Riaño.....	353	94	88	49
Salamón.....	193	78	48	44
Valderrueda.....	497	50	124	37
Vegamián.....	255	»	55	25
Total.....	4 732	50	1 183	37

Riaño 26 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Masuel Ortiz.

Alcaldía constitucional de Zotes del Páramo

Por término de quince días se hallan expuestas al público en esta Secretaría, las cuentas municipales de los años 1910 y 1911, y diez y ocho días, respectivamente, el padrón de cédulas personales y el reparto de arbitrios extraordinarios sobre paja y leña, para el año de 1916, con el fin de atender las reclamaciones que se presenten.

Zotes del Páramo 26 de diciembre de 1915.—El Alcalde, José Ugidos.

Alcaldía constitucional de Brazuelo

Se halla de manifiesto en Secretaría, durante los días que determina el Reglamento de cédulas, el padrón formado para 1916; durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones precedentes.

Brazuelo 24 de diciembre de 1915. El Alcalde, Joaquín Pérez.

Alcaldía constitucional de Láncara

Se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones por término de ocho días, desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el padrón de cédulas personales para el año de 1916.

Láncara 23 de diciembre de 1915. El Alcalde, Eduardo Fernández.

Alcaldía constitucional de Toral de los Guzmanes

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría municipal, por los términos reglamentarios, el repartimiento de consumos y el de arbitrios extraordinarios para el año de 1916, para oír reclamaciones.

Toral de los Guzmanes 26 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Salsustiano Plórez.

Alcaldía constitucional de Valverde Enrique

Terminado el padrón de cédulas personales para el 1916, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones.

Valverde Enrique 26 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Silvestre Herrerías.

Alcaldía constitucional de Bercianos del Camino

Se halla vacante la plaza de Médico de beneficencia de este Ayuntamiento, para la asistencia de 12 familias pobres, con el sueldo anual 200 pesetas, incluso el reconocimiento de quintos. Los aspirantes presentarán sus instancias en el término de quince días, acompañadas del título o copia provisional del mismo.

Asimismo se halla vacante la plaza de Farmacéutico municipal, con el sueldo anual de 25 pesetas, por el suministro de medicamentos a 12 familias pobres.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el término de quince días, acompañadas del título profesional o su copia.

Bercianos del Camino a 20 de diciembre de 1915.—El Alcalde, José Quintana.

Alcaldía constitucional de Berlanga

Según me manifiesta el vecino del pueblo de Langre, Ignacio Alvarez Guerra, se hallan recogidos en su casa y la de D.^a Sabina Alvarez, de la misma vecindad, dos bueyes: uno en cada casa de dichos individuos, que han aparecido extraviados; cuyas señas son las siguientes: uno es de pelo negro, mallas y bebedero blanco; las estas levantadas, cerrado de dentadura y corvejón; y el otro de pelo castaño oscuro, mallas cortas, bebedero blanco, y tiene «t» en la boca; no tienen señas particulares.

El dueño o dueños, pueden pasar a recogerlos, previa la indemnización de los gastos de manutención y custodia.

Berlanga 21 de diciembre de 1915. El Alcalde, José Alonso.

Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

En una de las ventas de Moral, casa de José González, en la carretera de León a Boñar, se halla depositada una vaca como de 10 a 11 años, bastante alzada, pelo castaño oscuro, astas abiertas y alegres, con un cordelito nuevo de cáñamo lido a éstas.

La que se entregará a la persona que justifique su pertenencia y abone los gastos de manutención y demás que se originen.

Vegas del Condado 27 de diciembre de 1915.—Francisco Llamazares.

Alcaldía constitucional de Villifranca del Bierzo

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días; el padrón de cédulas personales para el año 1916; durante cuyo plazo pueden hacerse cuantas reclamaciones se crean justas.

Villifranca 28 de diciembre de 1915.—Francisco Válgoma.

JUZGADOS

Don Fausto García y García, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención, remoyó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—Señores: D. Fausto García, Juez; D. Graciano Díez y D. Lisandro Alonso, Adjun-

tos.—En la ciudad de León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos quince: visto por el Tribunal municipal el precedente juicio verbal, celebrado a instancia de D. Ser: fin Largo Gómez, Procurador de los Tribunales de esta capital, contra D. Julio Pérez Bajo y don Jacinto Felipe de Godos, vecinos de San Pedro de las Dueñas y Graja de Campos, respectivamente, sobre pago de ciento cuarenta y una pesetas y setenta y cinco céntimos, el primero, y cuarenta y una pesetas y noventa y cinco céntimos, el segundo, importe de los derechos y vigencia devengados en la defensa de una causa seguida contra los mismos en el Juzgado de Instrucción de Sahagún, y costas y gastos de otros juicios, más las del presente;

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a los demandados D. Julio Pérez Bajo y D. Jacinto Felipe de Godos, al pago de ciento cuarenta y una pesetas y setenta y cinco céntimos, al primero, y a cuarenta y una pesetas y noventa y cinco céntimos, al segundo, y en las costas del juicio por mitad.—Así definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fausto García.—Graciano Díez.—Lisandro Alonso.»

Fué publicada en el mismo día. Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados, en rebeldía, expido el presente en León, a veintiseis de noviembre de mil novecientos quince.—Fausto García.—Ante mí: Frolán Blanco, Secretario suplente.

Cédula de empazamiento

Por el Sr. Juez municipal de este término, se ha acordado, en providencia de hoy, que se cite y emplazo a Francisco Alvarez Gigo, canaño, de oficio hojalatero, vecino que fué de Sena, y hoy de Ignorado paradero, para que se persone ante esta sala audiencia en término de quinto día, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; a celebrar juicio de faltas por lesiones leves causadas a Manuela Gago; spercibido que, de no comparecer en el plazo señalado, se parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Láncara a 23 de diciembre de 1915.—El Secretario, Francisco Rodríguez.

LEON: 1915

Imprenta de la Diputación provincial